



precisa que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se preste atención especial a este servicio, todo ello en bien de los intereses del Estado y en evitación de las sanciones a que haya lugar en otro caso. Debiendo cumplirse con celeridad los requisitos de exposición, etc., etc.

Para mejor comprensión de las citadas instrucciones exponemos un ejemplo práctico en cuanto a la determinación de las nuevas cantidades que han de figurar en las Matriculas de Industrial.

Suponiendo se trata de una cuota de tarifa primera cuya cuantía es de 100 pesetas, tendremos:

100 x 240 = 240 pesetas de cuota para el Tesoro.

Recargo Municipal del 15 por 100 en su caso, 15 x 240 = 36 pesetas.

5 por 100 de paro obrero también en su caso 5 x 240 = 12 pesetas.

Total por este contribuyente, 288 pesetas.

Corresponde al trimestre, 72 pesetas.

Si se tratara de cuotas de la sección 3.ª, de la tarifa 1.ª, se cargarán de una sola vez al año.

Cáceres, 8 de Enero de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

63

Juzgados

CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de cincuenta kilos de garbanzos, un jamón de tres kilos de peso, 14 botes de leche condensada, tres kilos y medio de harina, un poco de azúcar y una insignificante cantidad de lentejas, de la pertenencia del Jardín Maternal de Auxilio Social, que fué sustraído del mismo la noche del 21 al 22 del actual, y a la detención de las persona en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 242 de 1940, por delito de robo.

Dado en Cáceres a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Antonino Rodríguez Ramírez.—P. S. M., el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

7455

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una chota, que después se reseñará, hurtada la noche del 30 de Noviembre último a 1 del actual, al vecino de Madroñera, Fernando Zuñi Naranjo, de la finca Vegas, del término de Conquista de la Sierra, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo

así acordado en el sumario número 65 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Juan Terrones.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas de la chota

Una chota, de unos quince días, pelo negro, sin más señas.

7468

CORIA

Requisitoria

Guerra Puerto, Justo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, pues así lo tiene acordado el señor Juez en el sumario que instruye con el número 53 del 1940 por falsedad contra dicho individuo.

Dado en Coria a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

7487

Alcaldías

GUADALUPE

Transferencia de crédito

Aceptada en principio por esta Comisión Gestora la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del actual presupuesto, se anuncia al público que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas, advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirán ninguna.

Guadalupe, 3 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, L. López Cordeiro.

7102

SAUCEDILLA

Edicto

La Comisión Gestora de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones evaluatorias para la confección del repartimiento general sobre utilidades, del próximo año 1941, que ha recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Nicolás Encinas Gallego, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Emilio Ballester Rodríguez, idem idem por urbana.

Don Antonio Cembrano Muñoz, como heredero de doña Manuela Arias Yagüe, primer contribuyente por rústica, forastero.

Don Miguel García Arance, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Victorio Fraile Marcos, representante designado por el Sindicato local de la C. N. S.

De la parte personal.—Parroquia única

Don José González Naranjo, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco García Manzano, idem idem por urbana.

Don Sotero Jiménez Villa, idem idem por industrial.

Don Pedro Martín Quesada, Cura Párroco.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saucedilla, 3 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Agapito González.

7099

SAUCEDILLA

Edicto

Debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y por la Junta General que oportunamente se designe, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1941, a que hacen referencia los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el tercero de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde el 1 al 15 de Enero próximo, ambos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Se hace público de igual manera, que al contribuyente vecino o forastero, que deje de presentar la oportuna declaración de sus utilidades en el plazo marcado, no se le admitirá reclamación alguna que formule con arreglo a la estimación que de las mismas le hagan las Comisiones referidas y Junta General, así como de la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan dichos organismos, pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad a lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Saucedilla, 3 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Agapito González.

7098

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncio de oposición

No habiéndose presentado instancia alguna para concurrir a la oposición anunciada con fecha 1.º de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 del mismo, el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado anunciar la plaza vacante de Oficial de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.450 pesetas, por segunda y última vez, en la forma y condiciones que se indicaban en el anuncio anteriormente indicado, entendiéndose que, caso de no presentarse ninguna instancia de ex combatiente, a cuyo

turno corresponde, se estimarán las que se presenten de los demás turnos siguientes, conforme la Orden de 30 de Octubre de 1939, y en último caso, quedará a la libre disposición del Ayuntamiento, quien podrá nombrar en propiedad a quien reuna a su juicio las mejores condiciones para el cargo, por sus conocimientos o servicios similares.

El programa, forma y puntuación para los ejercicios de oposición, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y no excede del mínimo fijado por las disposiciones vigentes, pudiendo ser solicitada copia por aquéllos que les interesen o examinarse en dicha dependencia.

El plazo para presentar instancias termina a los treinta días de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y cinco días después, se entiende citados a los solicitantes, para empezar los ejercicios en estas Casas Consistoriales, ante el Tribunal que se constituye al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villar del Pedroso a 10 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Cabañas.

6951

NAVACONCEJO

Transferencia de crédito

A los efectos que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal para el actual ejercicio, aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi digna presidencia, pudiéndose aducir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navaconcejo, 19 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Pedro A. Merino.

6869

CECLAVIN

Edicto

Debiendo proceder en fecha próxima a la confección del Repartimiento General de Utilidades, todos los obligados a contribuir en él por poseer riqueza en este término, deben presentar antes del 20 de Enero del año próximo, la declaración jurada de riqueza que preceptúa el Estatuto municipal y que ha de servir de base para la estimación de Utilidades, advirtiéndose a los contribuyentes que no la presenten, le serán apreciadas sus Utilidades por las respectivas Comisiones de Evaluación sirviéndose de las declaraciones del Repartimiento últimamente confeccionado.

Ceclavin, 18 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel García.

6801

Sección no oficial

EXTRAVÍO

El día 4 de los corrientes, de once a once y media, en la carretera de Monroy, desde ésta al kilómetro doce, se perdió un papuete conteniendo dieciocho sombreros de caballeros, destinados para don Conrado Ortiz, de Talaván.

(7'60 pstas.)

53